

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 73-03

1 de septiembre de 1977

A : LOS OFICIALES DE FINANZAS Y DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS UNIVERSI-
TARIAS

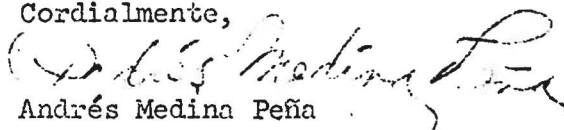
Asunto : Cancelaciones de Cheques por Concepto de Becas, Trabajo y
Préstamos a Estudiantes con Cargo a los Programas Federales
de Asistencia Económica

Deseamos recordarles que los cheques expedidos contra Fondos Federales por concepto de becas, trabajos y préstamos a estudiantes, que por alguna razón tengan que ser cancelados, deberán ingresarse en la misma cuenta contra la cual se cargó el desembolso. Igualmente cualquier cantidad devuelta o reembolsada por bajas o pagos indebidos por los estudiantes beneficiarios, deberá ingresarse en la cuenta de origen.

Los cheques no reclamados expedidos por estos conceptos deberán cancelarse transcurridos treinta (30) días laborables desde la fecha en que se notifique al estudiante de la disponibilidad del mismo y éste no lo reclame o notifique la razón para no recogerlo.

Estos requisitos son indispensables para poder cumplir con la reclamación establecida por las Agencias Federales que exigen que se mantengan al día cuentas controles separadas en el mayor general para facilitar la identificación de los fondos, la corrección de las transacciones realizadas, la preparación de informes financieros y la intervención por parte de los auditores del Gobierno Federal.

Cordialmente,


Andrés Medina Peña
Director Interino